

## DICTAMEN CSP N° 04/2024.

**Ref.:** VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024 DE FECHA 30/10/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

Asunción, 13 de noviembre de 2024.

Señor

**Luis Fernando Ramírez**, *Ministro*  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Asunción - Paraguay

PRESENTE:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi parecer, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

### ANTECEDENTES.

DICTAMEN CSP N° 01 /2024, de fecha 30/10/2024 por el cual se recomienda iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

Resolución Ministerial N° 1671 de fecha 30/10/2024, "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MEC N° 1647 DE FECHA 24/10/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 457038, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO" e APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES -PLURIANUAL 2024/2025", Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO".

Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) - DGNC 12710/24, en fecha 11/11/2024, por la cual se realiza la siguiente observación "Solicitamos ampliar el Informe CSP N° 44 de fecha 30/010//2024 - con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Contrataciones** – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

1  
Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*negligencia o imprevisión, ya que, con la sola indicación de que la prórroga no fue otorgada para la publicación del presente resulta insuficiente ya que se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación. Asimismo, recordar que las justificaciones deben estar en formato dictamen”.*

### CUESTIÓN PLANTEADA.

Con relación a los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica, Si es viable **la ampliación del Dictamen CSP N° 01/2024, de fecha 11/11/2024** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025”.

### **FUNDAMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024**

**Hechos que han dificultado realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE.**

La adquisición del bien (calculadora científica) fue planificada y convocada con un procedimiento ordinario identificado como “Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025” con ID N°440.531, sin embargo, por Resolución Ministerial N° 1581 de fecha 15 de octubre de 2024, se dispuso “...DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS N° 10 Y 37 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025” - ID N° 440.531”.

En ese sentido, como ya se ha manifestado en el dictamen, el MEC se halla irrestrictamente comprometido con el cumplimiento del Calendario Educativo Nacional, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los útiles educativos en tiempo al inicio del año lectivo, y en este caso en particular de calculadoras científicas que son imprescindibles ya que formarán parte de los Kits Escolares, que serán distribuidos para el año 2025.

La adquisición de calculadoras para los estudiantes se presenta como una necesidad urgente, por ello se ha recomendado realizar un procedimiento excepcional, debido a la imposibilidad de cumplir con el objetivo utilizando los métodos de adquisición convencionales, dado que la firma del contrato de una Licitación Pública o SBE para el ejercicio Fiscal 2025, implica suscribir el contrato una vez aprobado el Presupuesto, Reglamentado, y contar con el Plan Financiero correspondiente, que de acuerdo a los antecedentes, en el mejor de los casos, sería a finales de enero o comienzos de febrero.

Las calculadoras científicas constituyen un componente indispensable de los kits escolares que deben ser entregados antes del inicio de las clases del 2025. Deben ser adjudicadas y deben ser entregadas en un plazo oportuno (60 días corridos desde la orden de compra) previendo las contingencias propias de la importación y comercialización de dichos bienes, considerando que no se fabrican en nuestro país y

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Contrataciones** – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

2  
Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

que existen riesgos que deben ser previstos, tales como bajante del río y otros factores. Además, una vez entregadas por el proveedor adjudicado, deben ser empaquetadas y distribuidas con los demás kits escolares con suficiente antelación, también previendo las contingencias propias de la logística.

Nos encontramos ya transitando la mitad del mes de noviembre y considerando el plazo de entrega establecido en las bases y condiciones, se puede estimar que el plazo de cumplimiento, si todo sale bien y el proveedor cumple a cabalidad con el requerimiento, sería concretado a mediados del mes de enero de 2025, lo cual deja unos 15 días aproximadamente para el empaquetado y distribución de los kits escolares antes del inicio de las clases.

Cabe señalar que las calculadoras científicas constituían el ítem 10 del llamado de adquisición de útiles escolares para los kits que fue realizado bajo la modalidad convencional de licitación pública nacional, bajo el ID N°440531 (**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" \_ PLURIANUAL 2024/2025**) y fue declarado desierto.

La urgencia es objetiva y es cierta. Una hipotética distribución tardía de las calculadoras sin que forme parte de los kits escolares duplicaría el gasto del MEC, lo que contravendría los principios de economía, eficiencia y eficacia, sin mencionar que no hay disponibilidad presupuestaria para ello.

Por otra parte, los plazos de cierres establecidos por la DNCP impedían ya realizar un llamado convencional e incluso una vía excepción con difusión previa, pues, según la Resolución DNCP N° 1418/24, los plazos de comunicación de las licitaciones públicas nacionales vencieron el 19 de setiembre de 2024, es decir, mucho antes de la resolución de esta Convocante que declaró desierto el ítem de calculadoras científicas que fue emitida el 15 de octubre de 2024.

Incluso, tampoco se podía haber realizado un llamado por la vía de la excepción con difusión previa, porque, según la Resolución DNCP N°1418/24, el plazo tope para la comunicación venció el 03 de octubre de 2024, es decir, doce días antes de la declaración desierto del ítem de calculadoras científicas.

Esta Convocante se hallaba objetivamente imposibilitada de realizar un llamado convencional y un llamado por la vía de la excepción con difusión previa, por lo que, ante la necesidad y la urgencia de realizar un procedimiento de contratación de las calculadoras, recurrió a los medios legales establecidos y las modalidades disponibles.

De acuerdo a ello, entendemos, que hubo imprevistos durante la gestión del llamado en la primera convocatoria convencional y en consecuencia inconvenientes con los plazos para el proceso de contratación con difusión previa para este año Fiscal y en particular con los tiempos que conlleva una licitación para el año 2025, por lo que las gestiones a través de canales tradicionales de compra, no permitirán obtener los bienes de manera expedita, lo que compromete la capacidad de los estudiantes para de contar con las calculadoras a inicios del año lectivo 2025.

Por tanto, la compra por Vía de la Excepción Urgente de calculadoras para los estudiantes es una medida imprescindible para garantizar la continuidad y calidad del proceso educativo. Dado que con los métodos de adquisición convencionales no ha sido posible cubrir las necesidades en primera instancia por la Declaración Desierta y su provisión ya no será oportuna en un nuevo llamado planificado para el año 2025.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Contrataciones** – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

3  
Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

## **Acreditación de la Urgencia Impostergable.**

En cuanto a este punto, es importante mencionar que la adquisición del bien (calculadora científica) fue planificada y convocada con tiempo con un procedimiento ordinario identificado como "Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025" con ID N° 440.531, sin embargo, por Resolución Ministerial N° 1581 de fecha 15 de octubre de 2024, se dispuso "...DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS N° 10 Y 37 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025" - ID N° 440.531, por lo que se puede observar, que se ha buscado siempre satisfacer las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones.

En cuanto a la adquisición de calculadoras por la Contratación por Vía de la Excepción por urgencias impostergables, se justifican bajo los siguientes argumentos:

- *Necesidad de equipamiento esencial para el aprendizaje: Los estudiantes requieren las calculadoras para poder realizar actividades académicas fundamentales, como exámenes, trabajos y proyectos, especialmente en asignaturas que implican cálculos matemáticos, físicos o estadísticos. La falta de estos equipos podría retrasar su progreso académico y afectar el rendimiento de las clases.*

- *Plazos escolares inminentes: Las calculadoras deben estar para el inicio del año escolar 2025, y si no se cuenta con las calculadoras necesarias, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes se verían comprometidos. La urgencia en la compra responde a la necesidad de que los estudiantes cuenten con las herramientas adecuadas para cumplir con los requisitos académicos a tiempo.*

- *Situación excepcional: El pedido urgente responde a una situación imprevista acaecida durante la planificación realizada con antelación, como la Declaración Desierta del Ítem 10 – Calculadora en el proceso con ID N° 440.531, y en consecuencia inconvenientes con los plazos de llamados para este año fiscal. Ante esta circunstancia, la compra inmediata es la única opción viable para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a las calculadoras en el corto plazo.*

- *Impacto directo en el rendimiento académico: La falta de calculadoras afectaría directamente la capacidad de los estudiantes para completar sus tareas y exámenes de manera eficiente, lo que podría generar una brecha en su rendimiento académico. La adquisición urgente de las calculadoras busca minimizar este impacto y garantizar que los estudiantes no sean desfavorecidos por la carencia de recursos.*

Por lo tanto, la adquisición de las calculadoras es imprescindible para satisfacer una necesidad urgente e inaplazable, garantizando la continuidad del proceso educativo y el cumplimiento de los objetivos académicos de los estudiantes.

## **Interés Público en Adquirir Calculadoras para Estudiantes por Urgencia**

La adquisición urgente de calculadoras para estudiantes responde a un claro interés público, dado que impacta directamente en el acceso a una educación de calidad, el desarrollo académico y la equidad entre los estudiantes.

Se detallan puntos importantes:

- *Garantía del derecho a la educación: El acceso a herramientas adecuadas es un componente esencial para el ejercicio pleno del derecho a la educación. La falta de calculadoras*

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Contrataciones** – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

4  
  
Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*para el inicio del año lectivo 2025 puede obstaculizar el aprendizaje de los estudiantes en áreas técnicas, afectando su capacidad para desarrollar habilidades fundamentales.*

*- Prevención de impactos negativos en la continuidad educativa: La falta de calculadoras para el inicio año lectivo 2025 puede generar retrasos en los planes de estudio y afectar negativamente la motivación de los estudiantes. Esto podría derivar en un mayor índice de deserción escolar, un fenómeno que impacta negativamente tanto a nivel individual como social. Al resolver esta necesidad urgente, se favorece la continuidad del proceso educativo sin interrupciones*

En consecuencia, optar por el proceso de la compra por urgencia impostergable de calculadoras para estudiantes está motivado por un claro interés público en garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad, evitar que los estudiantes enfrenten barreras para su aprendizaje, y apoyar la formación de futuros profesionales. Esta acción tiene un impacto directo en la igualdad de oportunidades y el desarrollo académico.

Conforme a todo lo mencionado, entendemos, que, la urgencia impostergable es palmaria, ya que, como se sabe, la adquisición estaba prevista para el inicio del año lectivo escolar, esto es, a partir de la planificación del llamado con ID N° 440.531. Sin embargo, por causas exógenas que no pueden ser atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencias (Declaración Desierta y en consecuencia inconvenientes con los plazos para llamados convencionales y Excepción con Difusión Previa, y el tiempo que conlleva un nuevo llamado para el año 2025) hasta la fecha no hemos podido adjudicar la adquisición de calculadoras para el Kit Escolar.

Estas razones son suficientes, a nuestro entender, para tener por acreditado el supuesto de excepción por urgencia impostergable, a los efectos de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas levante las observaciones a la contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

### CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, no se encuentra reparo alguno para que a través de una Resolución Ministerial se apruebe la ampliación del DICTAMEN CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024 en el marco de la la contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

Es mi dictamen.



*Alcides Santander*  
Alcides Santander, Titular  
Comité de Suministros Público

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)